

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

8097 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/856/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Luis Jiménez Gil, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 16 de julio de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8098 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/120/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por doña M. Isabel Caballero Chueca, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de octubre de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8099 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/393/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado

interpuesto por doña Francisca Alejandre Herrera, contra los Acuerdos de Consejo de Ministros, de 16 de octubre de 1992 y 26 de febrero de 1993, que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante al referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE CULTURA

8100 *ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se designa Mediador para la determinación de la remuneración compensatoria por copia privada correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993.*

La Ley 20/1992, de 7 de julio, de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, da nueva redacción, entre otros, al artículo 25 de ésta. En dicho artículo se prevé la intervención mediadora y resolutoria de un experto, designado por el Ministro de Cultura, para la fijación de la remuneración compensatoria por copia privada, cuando transcurrido el plazo para la celebración del Convenio éste no se hubiere concluido.

El Real Decreto 1434/1992, de 27 de noviembre por el que se desarrolla el citado precepto legal, dispone en su artículo 32 que el Ministerio de Cultura efectuará, mediante Orden, la designación de Mediador.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 31 y siguientes del mencionado Real Decreto, dispone:

Primero.—Se designa a don Jesús Olavarría Iglesias como Mediador para la fijación del importe de la remuneración compensatoria que, en concepto de copia privada, corresponda al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmo. Sr. Subsecretario e ilustrísima señora Secretaria general Técnica del departamento.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8101 *ORDEN de 24 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/48.502/1989, interpuesto contra este departamento por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima».*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 5 de noviembre